

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Nº 106 -2018-SUSALUD/S

Lima, 13 JUL. 2018

VISTOS:

El Informe No. 300-2018/OGPER de fecha 26 de junio de 2018, emitido por la Oficina General de Gestión de las Personas, respecto a la modificación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2018, el Informe No. 00349-2018/OGAJ, de fecha 12 de julio de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1158, publicado en el diario Oficial El Peruano el 06 de diciembre de 2013, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud, constituyéndose como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, el cual establece las normas y procedimientos aplicables a la ejecución de acciones de capacitación y evaluación del desempeño de las personas al servicio de las entidades públicas que se encuentren comprendidas dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; por lo que en su artículo 3 indica que para implementar tales acciones, se debe elaborar, y posteriormente presentar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

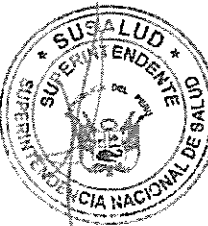
Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 13 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;


Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, que se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las necesidades de los servidores civiles;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 054-2018-SUSALUD/S, de fecha 28 de marzo de 2018, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud para el año 2018, señalando en su anexo una inversión de


S/ 163,000.00 para financiar un total de 39 acciones de capacitación para diferentes órganos de la Institución;




Que, mediante Decreto de Urgencia No. 005-2018, publicado en el Diario Oficial El Peruano, se establecen medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, siendo objeto de la norma "establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el año fiscal 2018, para atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos, y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal";



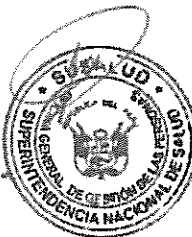
Que, mediante Memorandum N° 000183-2018-SUSALUD/OGPP, de fecha 23 de mayo de 2018, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica que como consecuencia de la aplicación del Decreto de Urgencia N° 005-2018 se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el Año Fiscal 2018; por lo cual, han procedido a la redistribución del Presupuesto Institucional, que ha originado una disminución en el marco presupuestal de la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, el mismo que afecta diferentes partidas del gasto entre ellas la específica 2.3.2.7.3.1 Servicio de Capacitación y Perfeccionamiento realizado por Personas Jurídicas que ha pasado de contar con un Marco Presupuestal de S/ 163, 066.00 soles a S/ 100,920.00 soles. En tal sentido, solicita a la Oficina General de Gestión de las Personas realice las acciones que correspondan a fin de gestionar la modificación del Plan de Desarrollo de Personas 2018, conforme al nuevo marco presupuestal remitido mediante Memorandum Múltiple No. 00033-2018-SUSALUD/SG;



Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto de Urgencia No. 005-2018 dispone que éste es de aplicación a todas las entidades del Gobierno Nacional, dentro de las que se encuentra incluida la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, al ser un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Salud, el mismo que forma parte del Gobierno Nacional conforme a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley No. 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;



Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del TUO de la Ley No. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo No. 304-2012-EF, el Titular es la más alta autoridad ejecutiva de la Entidad, es responsable, entre otros, de lograr que los objetivos y las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo;



Que, el artículo 9 y los literales d) y o) del artículo 10, del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-SA, disponen que la Superintendencia es el órgano de mayor jerarquía de la institución que tiene entre sus funciones organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de la entidad, y aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas, por lo que la Superintendencia es el órgano competente para emitir la presente Resolución;

Con los vistos de la Secretaria General, del Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la modificatoria del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, sea presentado ante la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR.

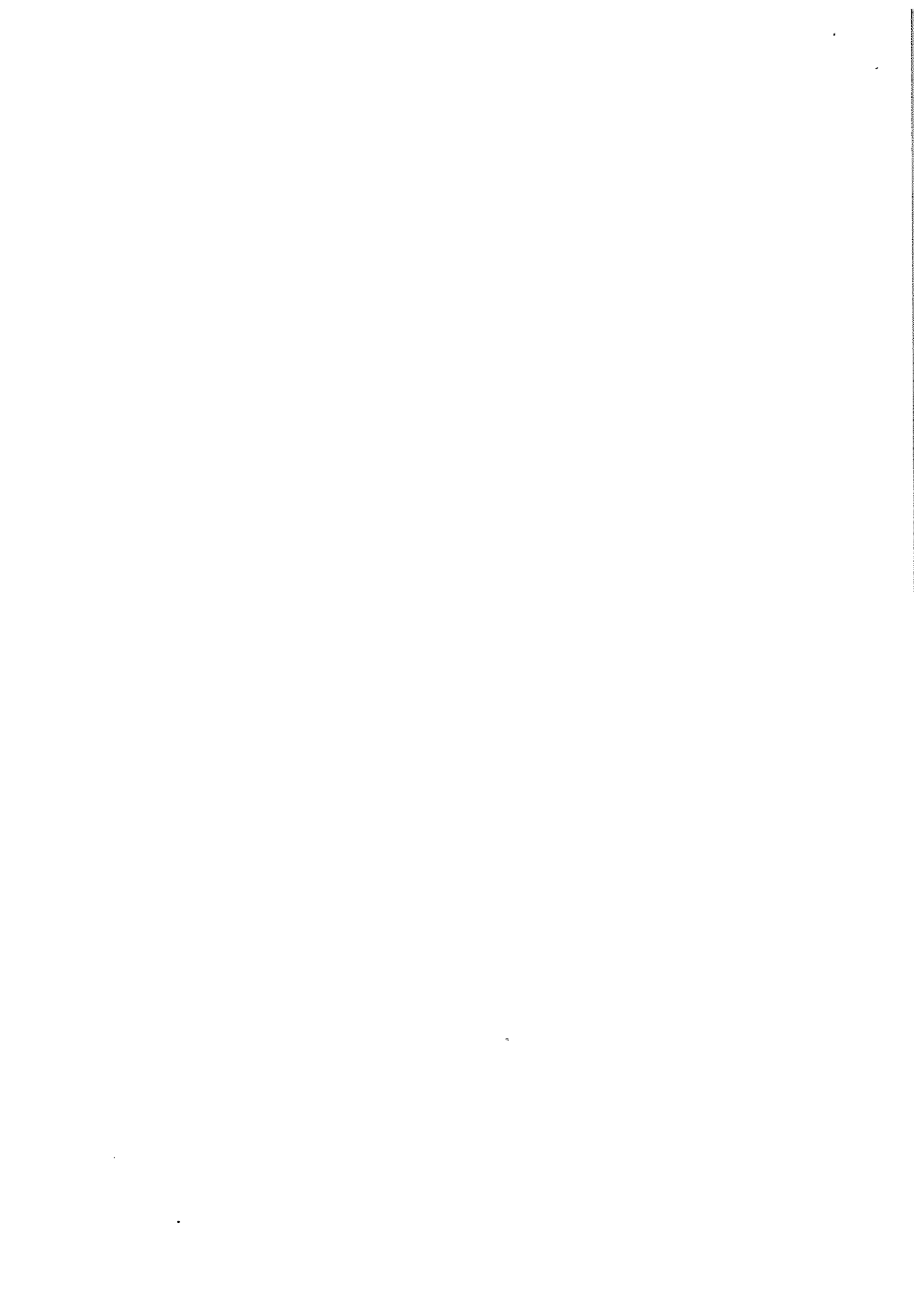
ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a todos los órganos de Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicación Corporativa la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.


DR. JOSÉ CARLOS DEL CARMEN SARA
SUPERINTENDENTE





ANEXO

PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS - PDP 2018

ORDEN DE EJECUCIÓN	TIPO DE PERSONA	GRUPO DE PERSONAS	GRUPO DE PERSONAS	GRUPO DE PERSONAS	GRUPO DE PERSONAS	GRUPO DE PERSONAS	GRUPO DE PERSONAS	GRUPO DE PERSONAS	GRUPO DE PERSONAS	GRUPO DE PERSONAS	GRUPO DE PERSONAS	GRUPO DE PERSONAS
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
1	TRANSVERSAL	175	VARIOS	B5	FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DE SUSALUD 2018	FORMACIÓN LABORAL	CURSO	D	A	PRESENCIAL	1° TRIM	S/C
2	TRANSVERSAL	200	VARIOS	B1	GESTION POR PROCESOS	FORMACIÓN LABORAL	CURSOTALLER	D	C	PRESENCIAL	3° TRIM y 4° TRIM	32.000,00
3	TRANSVERSAL	190	VARIOS	B5	CONTROL INTERNO	FORMACIÓN LABORAL	CURSOTALLER	D	AB	PRESENCIAL	3° TRIM y 4° TRIM	36.920,00
4	TRANSVERSAL	263	VARIOS	B5	GESTION DE RIESGOS	FORMACIÓN LABORAL	CURSOTALLER	D	AB	PRESENCIAL	3° TRIM y 4° TRIM	32.000,00
											TOTAL	100.920,00

